



**FERNANDO CANTADOR RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO,**

Certifico:

Que en el borrador del acta de la Sesión extraordinaria urgente celebrada por el PLENO de la Corporación el pasado 10 de julio de 2009, figura la adopción, entre otros, del siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO TRES.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL
CONTRATO DE INSTALCIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN.**

Vista la propuesta de adjudicación provisional, que conforme a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares está contenida en el acta de la Mesa de Contratación del contrato de obra denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN", constituida el día 9 de julio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato de obra denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN" por la cantidad de **doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y dos , con noventa y cuatro (223.662,94) euros** más la cantidad de **treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis con siete (35.786,07) euros** correspondientes al IVA en favor de **Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.**, al ser la suya la proposición que conforme a los criterios contenidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, más puntuación ha obtenido:

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

		PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	259.449,01 €	
MEJORAS	55.383,31 €	50 puntos
AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	4 AÑOS	16 puntos
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRA	2 meses	15 puntos
SISTEMA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	ISO 14001	5 puntos
SISTEMA CALIDAD	ISO 9001	5 puntos
SISTEMA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	OHSAS 18001	5 puntos
TOTAL		96 puntos

SEGUNDO.- Comunicar la adjudicación provisional del contrato de obra denominado "INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN" a favor de **Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.**, instándole a que presente en el registro de este Ayuntamiento, en el plazo de tres días hábiles los siguientes documentos:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva, la constitución de esta garantía podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLANOS DEL CAUDILLO
(Ciudad Real)**

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para su oportuna publicación.

CUARTO.- Comunicar a los demás licitantes, cuyas propuestas no han resultado adjudicatarias del contrato, la adjudicación provisional del referido contrato.

QUINTO.- Por razones de interés público como son el cumplimiento de los plazos para poder realizar las certificaciones de obra, con las que se ha de justificar el efectivo desarrollo de las mismas ante la Administración para así poder recibir la subvención de la que es objeto la presente contratación, y ante la disyuntiva de acelerar el proceso de adjudicación para el más rápido comienzo de las obras o la renuncia al desarrollo de las mismas, este Ayuntamiento se ve obligado a la reducción a tres días hábiles del plazo para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional.

Y para que así conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente conforme al Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Llanos del Caudillo a 10 de julio de 2009.

VºBº

El Alcalde Presidente



El Secretario

